

INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 25/2021

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado a los demandados .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00411-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por MARGARITA MARIA CAÑAS ARREDONDO en contra de CARLOS ALBERTO REINOSA RODRIGUEZ Y ROSALBA RODRIGUEZ para que allegue la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de la demandada Rosalba Rodríguez Ávila como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional.

Igualmente gestionar la notificación por aviso del demandado CARLOS ALBERTO REINOSA RODRIGUEZ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. Acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente .

Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

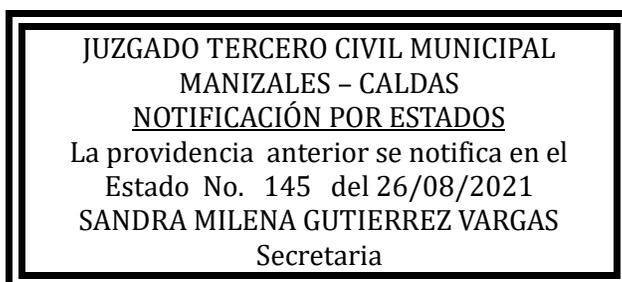
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:



Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344d377ae0207e5ea952ed58b103b61080b54b760e97f4702da4723f7396bd4f

Documento generado en 25/08/2021 02:38:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>